

CRONICA SOCIAL INTERNACIONAL

BÉLGICA

TRAS estudios y ponderaciones, con el propósito de frenar en lo posible las inevitables repercusiones económicas y, hasta midiendo éstas en decimales de porcentaje para evitar las alegres cabalgadas de los precios, el Gobierno belga ha preparado un programa amplio de realizaciones sociales.

En él figuran en lugar primero el establecimiento de la obligación de remunerar diez días de los feriados del año, con lo cual se supera en dos la cantidad que ya en una reunión celebrada el pasado mes de septiembren acordaron los elementos patronales y obreros.

Pero donde el proyecto toma proporciones más amplias es en lo que a Seguridad Social se refiere; tanto así que este programa de ahora ha de adaptarse al reajuste pendiente para principios de año, en espera para su elaboración definitiva, de los informes procedentes que habrán de evacuarse antes del 31 de diciembre.

La reforma se inicia con una elevación sensible de las prestaciones a que dan lugar los accidentes de trabajo. Las percepciones actuales del 50 y el 66 por 100 de los salarios que reciben los accidentados, respectivamente durante las cuatro primeras semanas o después de ellas, se modifican para convertirse en el 80 y el 90 por 100. De igual manera, las pensiones por incapacidad permanente, que son ahora de dos tercios del salario regulador, habrán de elevarse hasta el importe total de éste e incluso, en los casos que nuestra técnica llama de «gran inválido», es decir, aquellos que exigen la atención de una persona

para cuidar del lesionado, llegará al 150 por 100 la pensión que se otorgue. Se incrementarán los socorros por defunción, y en la intención gubernamental está rectificar en forma paralela las pensiones que hayan de otorgarse a los familiares de los trabajadores fallecidos en accidente. Tal reforma se acompaña de una rectificación en la cuantía del tope de salarios que determina el aseguramiento contra accidentes, señalándose en 120.000 francos, que doblan con exactitud las cifras actuales. De igual manera estos beneficios se otorgarán también a las víctimas de las enfermedades profesionales.

Las pensiones de vejez han de ser incrementadas, aunque no en proporción tan alta, porque se tropieza para ello con la grave dificultad —presente en este caso, aunque salvada en los anteriores, que cargan exclusivamente sobre la economía patronal— de tener que atender con los fondos del presupuesto estatal o con los excedentes de los seguros sociales a estas exigencias. Seguramente por esta razón el aumento de 8.800 a 12.000 francos en la pensión de los asegurados libres trae aparejado un aumento en las cuotas, que se triplican sobre los tipos vigentes, si bien hay que aclarar que éstos se establecieron antes de la guerra, sin haber sufrido alteración desde entonces.

Y además de un incremento sensible en los subsidios por familia, que alcance tanto a los asalariados como a los que no lo sean, se extenderá a estos últimos el régimen de subsidios por nacimiento, del que los otros vienen ya disfrutando, porque es criterio gubernamental que tales beneficios deben alcanzar a la totalidad de las familias que forman la comunidad nacional y, tal vez, aunque no se diga, porque los estudios demográficos no son demasiado satisfactorios para el porvenir de Bélgica, en contraste con lo que ocurre en los Países Bajos hermanos.

* * *

Pasó ya la vorágine de los momentos en que un retorno real, democráticamente aceptado, se convirtió en ocasión de batalla frente a la «valonté générale», ganada por lo menos merced al peso de ciertos sindicatos metidos a una tarea mucho más política que social. Y con

la normalidad aumentó el trabajo, enjugándose en mucho el paro como consecuencia no sólo de ciertas labores de temporada, sino también de un aumento experimentado en algunas actividades industriales y, concretamente, en la construcción y la metalurgia.

CHINA

¿Verdad que ahora parece que no está tan lejos? Nos la han acercado los conflictos internacionales y, sobre todo, esas fotografías en que, con el rigor geométrico de un inmenso campo plantado en apretado tresbolillo, miles y miles de chinos, lujosa y rigurosamente equipados para la guerra, parecen la multiplicación hasta el infinito, por una diabólica combinación de espejos, de una sola imagen militar. Comprobamos que se han despojado de los amplios quimonos milenarios, embarazosos al trajinar guerrero; que raparon las cabezas, mutilando las largas coletas, para encajar mejor en ellas los cascos para las duras batallas; que han descalzado los coturnos de las altas suelas, hechos para el paso menudo y bailarín, pero no para las marchas marciales... Y esto hace pensar, como un temor que puede acercarse, en China, la vieja China, derrocando hoy ídolos de nacer perdido en los tiempos, para alzar en sus altares los iconos nuevos, correspondiente a los dioses del materialismo.

Pero hay que pensar también que este pueblo tendrá leyes y un orden social, cuya presencia ha de buscar el cronista, en su deber de traer a estas páginas la actualidad del mundo del trabajo. Y en efecto:

El Gobierno chino ha organizado las Oficinas de Trabajo para hacerlas ejecutores fieles de su política laboral en varios aspectos, y, entre ellos, el de la seguridad y la higiene en los centros de trabajo, a cuyo efecto las ha dotado de las necesarias funciones inspectoras, que alcanzan incluso a las minas y centros públicos, que en otros países están sometidos a la especial jurisdicción de organismos más técnicos. La Previsión corre también de su cargo y, con ella, el fomento de la educación de los trabajadores en sus horas libres —llamémoslo formación política de tipo comunista—, así como la coordinación de las relaciones entre patronos y obreros, con más la resolución y arbitraje de

los conflictos que entre unos y otros surjan, que, dadas las circunstancias y maliciosamente, es de suponer que no sean muchos.

La poesía oriental aún brota, a duras penas, como las flores de una planta vieja, pero vitalmente fuerte, que quedó aprisionada entre las de cemento. Así, cuando a finales del pasado año se fijó el calendario de festividades, respetando alguna —la cronología inevitable del 1 de enero— y estableciendo las de la lucha y la conquista —1 de mayo, fiesta nacional y del Ejército de liberación— con las de pura humanidad —la mujer, la juventud, el niño...—, todavía se salvaron las «fiestas de la primavera», correspondientes a los tres primeros días del primer mes del calendario lunar... Alguna vez quisiera yo poder hablar o escribir más en literato que en sociólogo o laboralista para demostrar esto: «Dadme el calendario laboral de un país y os diré cuáles son su pensamiento y sentimientos, su fe y su gobierno.»

También tiene China una ley sindical que, aprobada este último 29 de junio, pretende conceder una libertad que no es tal, puesto que es precisa la inmersión de todos los sindicatos en el seno de la Confederación China del Trabajo, que desenvuelve así un principio de extraña enunciación: el del centralismo democrático.

Misión esencial de estos sindicatos es la de defender los intereses de obreros y empleados, vigilando a las direcciones de las empresas y, sobre todo, en términos semejantes a los que reiteradamente utilizaba un viejo anarcosindicalista español hace años, «mucha educación y mucha organización», una y otra referidas a las casas de trabajadores y empleados, para procurar crear en ellos una que se llama «nueva actitud hacia el trabajo», que de antemano tiene un regustillo a las ya famosas «pruebas de competición» practicadas por los países socialistas. Tarea sindical es también proteger la propiedad pública —de la privada nada se dice— y luchar contra el sabotaje.

Entre las obligaciones de las empresas figura la de facilitar a los sindicatos locales, agua, electricidad, mobiliario y, en general, los instrumentos precisos para su desenvolvimiento, confiado en buena parte —siempre bajo la vigilante tutela de la Confederación— a los miembros de la Comisión Sindical que eligen los trabajadores y que, para su mejor libertad de opinión y acción, disfrutan prácticamente de una inamovilidad en la empresa asegurada por el hecho de no poder ser

despedidos sin el consentimiento previo, no sólo de su propio sindicato, sino también del sindicato superior que ha de ratificar esta licencia.

Así se quebró la limpia porcelana de la China feudal y paternalista.

FRANCIA

Las disposiciones que en el pasado agosto impusieron para la industria las tarifas de salarios mínimos han abierto camino a la aplicación de la ley de Convenciones colectivas.

A la fuerte empresa Renault, cuyo ámbito amplio acredita su historia, su nombre y el hecho de ocupar hoy a un total de 36.000 trabajadores entre obreros y empleados, corresponde el puesto de vanguardia en esta marcha, pues no más tarde del 15 de septiembre convino con su personal las condiciones de trabajo, concediendo salarios ligeramente superiores a los mínimos reglamentarios y estableciendo también otras ventajas, amén de una cláusula cuyo interés radica en declarar la movilidad de las escalas de salarios, mediante la práctica de revisiones mensuales de las mismas, para adaptarlas a las oscilaciones de los índices de vida. La innovación, aunque aparecida ya en algunos países escandinavos, es nueva en la técnica social francesa y abre horizontes a caminos por correr.

Ya en el actual mes de noviembre, los acuerdos firmados entre la agrupación patronal correspondiente y los Sindicatos Cristianos y Force Ouvrière —ya que la C. G. T. abandonó las negociaciones— han señalado las bases que han de regir para los metalúrgicos de la región parisina, con un alcance de masa social extensa que se acerca a los 400.000 trabajadores. Los salarios se fijan con un aumento sobre las tarifas mínimas, aumento que va siendo menor a medida que profesionalmente suben las retribuciones y que surte efecto retroactivo al 1.º de octubre último. El plazo de aviso para la cesación del trabajo por huelga-lockout se ha señalado en cuatro días laborales.

Al propio tiempo, por una muy explicable razón de humanidad, el decreto estableciendo el salario mínimo interprofesional garantiza-

do ha despertado en los trabajadores agrícolas el lógico deseo de que también a ellos alcancen sus beneficios, aduciendo como argumento de fuerza irrefutable el contrasentido que presenta la convivencia en las localidades rurales de trabajadores industriales y agrícolas que, dada la escasa retribución de estos últimos —se da como cierta la cifra de 47,60 francos hora— están separados por unas diferencias de salarios que se elevan por encima de los 150 y aun los 200 francos al día, sin especialización profesional ni diferencia en la carestía de la vida que lo justifique.

GRAN BRETAÑA

Rango de preferencia en el orden de las preocupaciones sociales del país, si éstas se miden por ramas profesionales, tienen los problemas de los mineros en Gran Bretaña, preferencia que si siempre ha existido hacia una de las ocupaciones que se consideran base de la economía inglesa, ahora se acentúa en razón a varios motivos.

Uno de ellos arranca de la nueva política señalada por el Congreso de las Trade Unions en relación con los salarios, ya que tal Congreso, dejando a un lado las recomendaciones hechas por el Presidente Attlee respecto a la conveniencia de mantener «congelados» los salarios, para sostener estables los niveles de precios, vista la posición benévola adoptada por Sir Stafford Cripps, admitiendo la posibilidad de cierta tolerancia para la elevación de los mismos, levantó la política de rigidez, permitiendo a los Sindicatos presentar peticiones de aumento. Ya el Tribunal de Arbitraje ha acordado la concesión a los mineros de una elevación de salarios que importa en su conjunto tres millones y medio de libras esterlinas; pero por su parte el Sindicato Nacional ha computado hasta cuatrocientos mil insuficientemente retribuidos; la distribución de aquella suma entre estos trabajadores supone una elevación en su salario que con anticipación ha de considerarse insuficiente y por ello no satisfactoria; la situación económica de la industria de extracción nacionalizada no permite tampoco mayores gastos, y tantas contradicciones traen consigo la presunción de que, pese a todos los riesgos para el equilibrio económico, a través de

la puerta abierta por el Congreso de las Trade Unions se presenten nuevas peticiones de aumento, difíciles de satisfacer si no es con cargo al presupuesto inglés.

Razón también de la señalada preferencia hacia las cuestiones mineras es otra de tipo más humano todavía: las recientes catástrofes de Escocia y Derbyshire han llevado a los organismos técnicos del Ministerio de Combustible y Energía y del mencionado Sindicato Nacional de Mineros a reconsiderar el régimen de seguridad establecido para las minas de carbón. Los estudios se enfocan especialmente hacia el uso y posible abuso de explosivos, a cuyos efectos se imputa, en gran parte, la causa de estas tragedias; el consumo de explosivos, según las estadísticas que a tal objeto se presentan, ha aumentado, desde luego, en proporción mayor a la cantidad de carbón extraído, y ello hace aconsejable moderar su empleo, reduciéndolo a los términos de verdadera necesidad, e imponer además su manejo con la debida garantía de conocimiento de su técnica y peligro. Ciertamente que hay también otros riesgos: el polvo, precisamente producido en mayor cantidad por las explosiones y causante de la neumoconiosis, que, probablemente, ocasiona más muertes entre los mineros que la totalidad de los accidentes por ellos sufridos; las cintas transportadoras, propicias a la combustión por rozamiento y calentamiento inevitables, en tanto no aparezcan los procedimientos de elaboración con materias incombustibles que la técnica busca; y el viejo riesgo de los hundimientos, que sigue constituyendo causa del mayor porcentaje de accidentes en las minas, muy corregible ya con la abundancia actual en el mercado de arcos de acero, con los que realizar las labores de entibado.

Finalmente, exigencias de consumo hacen permanecer la situación de necesidad motivadora de la disposición por la que se autorizó la prolongación de la jornada de trabajo en el interior de las minas hasta las siete horas y media diarias, medida que ha sido prorrogada en su vigencia.

* * *

El Ministerio competente ha dado a conocer hace tres meses la situación financiera de la Caja de Seguros Sociales, que, por extraño contraste con las demás instituciones semejantes de Europa, arroja un

CRÓNICAS

balance decididamente favorable, acusando unos inicios de firmeza que le auguran solidez para el futuro y abre posibilidades de ajustes que mejoren las ya eficientes prestaciones otorgadas por la Seguridad Social inglesa.

Es interesante comprobar que, con notable diferencia, el de más caro sostenimiento es el Seguro de Pensiones, que casi cuadruplica los gastos que origina el de Enfermedad, en tanto que éste triplica a los de Paro y Viudedad, manifiestamente iguales entre sí en los quince millones de libras, siguiendo luego en cuantía mucho menor los de Maternidad y Tutela.

Se contrae el balance a los nueve primeros meses de aplicación del régimen actual, que acabaron el 31 de marzo del pasado año. Los gastos por todos los conceptos suponen poco más de los trescientos millones de libras, y los ingresos superan escasamente a los quinientos millones, de tal manera que el excedente es de 195.424.000 libras. Aun teniendo en cuenta que 100.000 libras de los ingresos son el resultado de la aplicación de parte de las reservas de las extinguidas Cajas de los Seguros Sociales, el resto supone cantidad superior a la que representa la aportación del Tesoro y, en consecuencia, es previsible, o una disminución en las cotizaciones, o un aumento en las prestaciones, o una reducción en la cantidad con que la Hacienda inglesa contribuye al sostenimiento de la Seguridad Social.

Ello explica suficientemente la moderada elevación que sobre las prestaciones antiguas se acordó el 3 de mayo último, para entrar en vigor cuarenta días después, ya que caben, con amplia holgura, en el margen magnífico que la Seguridad Social ofrece, extrañamente se dice, en Inglaterra.

PORTUGAL

El *Boletín* del Instituto Nacional de Trabajo y Previsión portugués publicó el 15 de agosto el texto del decreto por el que se refunden las disposiciones en vigor que completaron o rectificaron la letra del decreto-ley de 23 de noviembre, por el que se organizó la Magistratura de Trabajo portuguesa.

Nada nuevo trae el texto —mera refundición, como dicho queda— respetuoso con los términos de las normas vigentes. Pero por su solo dictado implica la coronación de una etapa, la de los ensayos y rectificaciones, para declarar la conformidad con el sistema adoptado y constatar el éxito con él obtenido, recogiendo así los principios de la jurisdicción laboral en una unidad ordenada que los deje plasmados en texto claro único y contundente, como norma del quehacer para los que vengan.

* * *

También recopilando, y ahora revisando las propias realizaciones, han sido dictados los nuevos estatutos de «Alegría en el trabajo», institución a la que se confía la labor social de dar en las horas libres de los trabajadores una posibilidad de disfrute para el cuerpo y el alma.

Como órganos de la institución se destacan las Casas del Pueblo y las de Pescadores, que en los ámbitos locales cuidarán del deporte, el recreo y la cultura, y no solamente para los trabajadores y empleados encuadrados en los sindicatos ya organizados corporativamente, sino haciendo llegar también estos beneficios a todos los trabajadores por cuenta ajena y hasta a los funcionarios públicos.

* * *

Las notas señaladas cobran interés mayor considerando la reciente declaración hecha por el doctor Oliveira Salazar, de que es llegado el momento de proceder a una revisión de la organización corporativa portuguesa, que los comentaristas interpretan en el sentido de dejar paso a una tendencia más liberal. Si las dos compilaciones de que acaba de hacerse mención han sido preparadas ya con este pensamiento preconcebido —y no es de presumir en la ponderada actuación de este jefe de Gobierno impremeditación y alegría— no cabe duda que implicarían una valoración de los principios en ellas contenidos de tal grado que asegurase su subsistencia como bases fundamentales del futuro régimen social portugués.

SUECIA

Las industrias del país bullen en actividad incesante y creciente, de tal manera, que no se encuentran ya brazos bastantes para atender todas sus exigencias, a pesar de que las últimas estadísticas acusen una seria multiplicación en el número de extranjeros para los que la tierra sueca no sólo ha sido defensa frente a los riesgos que les perseguían —en su mayor número se trata de refugiados políticos—, sino también hogar abierto que les ofreció la oportunidad de una actividad laboriosa.

Antes de la guerra el número de extranjeros residentes en el país superaba en poco a los diez millares, y hoy ha crecido hasta los 90.000, de los que una quinta parte son escandinavos, y de ellos la mayoría daneses y fineses. El Convenio firmado entre los países de la comunidad escandinava, próximamente hará un año, regulando una unidad de seguros sociales para sus respectivos súbditos, ha tenido que contribuir a este hecho y tiene en él la mayor tarea para su aplicación.

Pese a ello, todavía Suecia experimenta la necesidad de nuevos trabajadores y ha iniciado una gestión oficiosa, cerca de los organismos competentes holandeses, orientada al acuerdo de una emigración de trabajadores de esta nacionalidad. El dato concuerda con las necesidades de mano de obra puestas últimamente de relieve por las Comisiones de la O. I. T., que estudian el problema de las migraciones internacionales.

MARCELO CATALÁ